



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2007/MDILEyR

J.L. Bustamante y Rivero 2007, octubre 22

AREQUIPA - PERÚ Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de octubre del 2007, el punto de agenda sobre aceptación de transferencia de Parque Urb. La Estrella a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Asociación de Vivienda "La Estrella", inscrita en la Ficha N° 43734 Partida N° 01093040 del registro de propiedad inmueble de la Zona Registral XII sede Arequipa.

Que, en la Asociación de Vivienda "La Estrella", existen áreas de terreno correspondientes a aportes reglamentarios y obligatorios conforme lo dispone el Reglamento Nacional de Construcciones y la Ley General de Habilitaciones Urbanas y que están destinadas a áreas verdes y de recreación pública.

Que, según Escritura Pública de fecha 21 de setiembre del año 2007 la Asociación de Vivienda "La Estrella" ratifica la adjudicación de los terrenos considerados como aportes reglamentarios y obligatorios destinados a áreas verdes y recreación pública a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, los mismos que por Ley han pasado a dominio de la Municipalidad como bienes de dominio público para su uso y administración, teniendo un área total de 1266.80 m2 dividido en Parque N° 01 (área 618.80 m2) y Parque N° 02 (648.00 m2).

Por estas consideraciones, y con la opinión favorable de Asesoría legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la ratificación la adjudicación de los terrenos considerados como Aportes Reglamentarios y Obligatorios destinados a áreas verdes y recreación pública a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, los mismos que por Ley han pasado a dominio de la Municipalidad como bienes de dominio público para su uso y administración, teniendo un área total de 1266.80 m2 dividido en Parque N° 01 (área 618.80 m2) y Parque N° 02 (648.00 m2).

ARTICULO SEGUNDO: DISPÓNGASE que la Gerencia de Asesoría Legal realice las acciones pertinentes para la inscripción correspondiente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/BCP
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Desarrollo Urbano
Informado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Fejada
ALCALDE

000029